Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL ESPECIAL No. 110014003031-2018-01156 00

Visto el informe secretarial que antecede se observa que la curadora *ad litem* designada por el despacho no ha concurrido a tomar posesión del cargo para el cual fue designada, por lo que se **REQUIERE** a la abogada **SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA**, para que proceda a la manifestación correspondiente, so pena de aplicar sanciones correspondientes en virtud de las facultades correccionales dispuestas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Para el efecto, por secretaría comuníquesele su designación al correo electrónico indicado. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **82** del **12 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fb82a2ba44fdb0fe452ff34e85382547e461dc970d29617ac543b8f2a66860**
Documento generado en 09/09/2022 07:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JFSB